



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 503

Viernes 22 de Diciembre de 1854

PARTE OFICIAL.

PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Circular.

Núm. 1695.

El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas, me dice con fecha 9 de este mes lo siguiente:

«Excmo. Sr.; El Excmo. Sr. ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Llegado ya al caso de proceder al establecimiento de portazgos en la carretera de Madrid á Toledo, con sujecion á las disposiciones generales vigentes en los puntos que determinó la Real orden de 20 de noviembre de 1853, al mandar que se construyesen los cuatro edificios necesarios al efecto, y en vista del expediente instruido para proponer el modo mas conveniente de realizarlo, se ha servido S. M. la Reina (q. D. g.) mandar que se observen las disposiciones siguientes:

Primera. Los indicados cuatro portazgos se denominarán segun su situacion, el primero de Villaverde, el segundo de Torrejon de la Calzada, el tercero de Yuncos y el cuarto de San Roque.

Segunda. Se planteará en todos ellos la esacion de derechos desde el dia 1.º de enero del año próxi-

mo de 1855, ajustándose cada uno á un arancel de tres leguas, con las notas, instrucciones y demas reglas mandadas observar, y que se hallan en práctica en todos los establecimientos de esta clase, en cuanto sean compatibles con las especiales siguientes.

Tercera. Por el establecimiento de estos portazgos no se entenderá embarazado en manera alguna el libre uso de los caminos que de antiguo existen para ir de unos pueblos á otros, cuando los transeúntes no hagan mas que cruzar la carretera ó usarla en la corta porcion absolutamente indispensable, sin pasar por la barrera de ningun portazgo; pero estarán obligados á satisfacer los derechos de arancel cuando usen porciones considerables de la linea y se desvien de ella en los puntos donde se estime conveniente establecer observacion, y siempre que pasen por la barrera de cualquier portazgo, sea poca ó mucha la distancia que hubieren andado, ó tuvieren que andar, segun previene la primera nota de las generales de los aranceles, asi como se aplicará con el mayor rigor la segunda, exigiendo el pago del doble derecho á todo el que despues de haber usado una parte de la carretera, por pequeña que sea, se desvie para eludir un portazgo, y vuelva á ella despues de haberlo pasado, y aun al que simplemente cruce la carretera por un punto y vuelva á cruzarla en direccion opuesta por otro, quedando en medio de los dos un portazgo.

Cuarta. Queda subsistente respecto del portazgo de Villaverde la declaracion hecha por Real orden de 8 de mayo de 1849, al mandar que se plantearse provisionalmente el que hasta ahora se ha denominado de Pradlongo, dejando libre la avenida de dicho pueblo solo para los vecinos del mismo, pues los demas que entren ó salgan por ella estarán obligados al pago. Tambien lo satisfarán los que salgan de la carretera

por el camino de Villaverde á los Carabanchos, después de haber usado alguna parte de aquélla, y los que entren allí á usarla, quedando exentos solamente los vecinos de ambos pueblos en sus comunicaciones recíprocas para las cuales tienen necesidad de cruzar la carretera.

Quinta. Atendida la situación especial del pueblo de Torrejon de la Calzada respecto de la carretera, todos los que por el camino del mismo entren en ella con dirección á Madrid, lo verificarán sin pagar derecho alguno, no obstante pasar á la vista de la barrera porque la distancia que van á usar es correspondiente al portazgo de Villaverde, y se halla comprendida en su arancel: los que entren en la carretera por el otro extremo desde dicho pueblo con dirección á Toledo, deberán satisfacer los derechos que marque el arancel del portazgo de Torrejon, en que se halla comprendida la porción de línea que van á usar, no obstante que no pasan por la barrera, y sin que tengan obligación de hacerlo si no les conviene. Lo mismo se observará respectivamente con los que, caminando desde Madrid ó viniendo de Toledo, se desvían de la carretera al llegar á Torrejon de la Calzada sin pasar por la barrera del portazgo.

Al propio tiempo, considerando que si después de establecidos los portazgos de la carretera de Toledo subsistiese tal como se halla en la actualidad el perteneciente á la de Madrid á Aranjuez, con un arancel de seis leguas y media, sería imposible evitar que los transeúntes se extraviasen, prefiriendo pasar á la primera, donde pagarían menos de la mitad de los derechos, se ha servido S. M. resolver que los portazgos de las Delicias y Valdovinos, que hasta ahora han formado uno solo, con intervencion recíproca, se transformen desde dicho día 1.º de enero próximo en dos independientes, rigiendo en el primero un arancel de tres leguas, como en el de Villaverde, y en el segundo uno de tres y media leguas.»

Tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar la conveniente publicidad á esta superior disposición; en el concepto de que para su cumplimiento comunico al ingeniero jefe del distrito de Madrid las instrucciones necesarias, esperando que V. E. por su parte se servirá asimismo dirigir las que estime convenientes á los respectivos Sres. alcaldes constitucionales para que en su caso presten el auxilio debido á los encargados de la recaudacion, cumpliendo con lo dispuesto por varias Reales órdenes vigentes, cuya estricta observancia se reiteró por otra de 6 de abril de 1853, inserta en la Gaceta de 10 del propio mes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad, y á fin de que los alcaldes de los pueblos de la provincia, en cuya jurisdiccion se sitúe alguno de los portazgos de que queda hecha mencion,

dispensen los auxilios que necesiten de su autoridad los encargados de la recaudacion de los derechos que en aquellos deberán exigirse; en la inteligencia de que si alguno dejase de hacerlo le exigirá la responsabilidad correspondiente.

Madrid 14 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.

Núm. 1694.

El señor director general de rentas estancadas, me remite para que disponga su insercion en este periódico el anuncio siguiente:

«El Excmo. Sr. ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta direccion general con fecha 15 del corriente la Real orden que sigue: Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de lo espuesto por V. E. en 13 del actual respecto ha no haberse presentado licitador alguno en la subasta celebrada en el mismo dia en esa direccion general á consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 3 de noviembre último para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal en la península é islas Baleares. Enterada S. M. y conformándose con el parecer de esa propia direccion general se ha dignado resolver que se saque nuevamente á pública licitacion el espresado servicio bajo las mismas condiciones y con iguales formalidades que en la primera subasta, á escepcion del tipo que será de 4 rs. 20 mrs., en vez del de 3 rs. 24 mrs. que sirvió de base anteriormente, y celebrándose el acto á los diez dias de anunciado en la Gaceta del Gobierno como caso urgente, con arreglo á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Lo que se anuncia al público para su noticia, en el concepto de que la segunda subasta de que se trata tendrá lugar en esta direccion general el dia 29 de este mes á la hora prefijada en el párrafo 3.º de la 24 condicion del pliego publicado en la Gaceta del sábado 11 de noviembre último, núm. 679. Madrid 19 de diciembre de 1854.—Esteban Leon y Medina.»

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la espresada subasta.

Madrid 20 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.

Negociado de minas.

El presidente ó secretario de la sociedad Los Remedios que explota la mina titulada Virgen de los Remedios, sita en término de Colmenar, y don Pio de Goya y Goysoechea, propietario de la mina denominada Cristina, situada en término de Moralerzal, se servirán presentarse en este Gobierno de provincia á enterarles de un asunto que les interesa,

Madrid 19 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.

Relacion de las operaciones que deban practicarse por la Inspeccion de minas de este distrito desde el 8 de mayo próximo en adelante.

DEMARCACIONES.

NOMBRES.	TERMINO.	INTERESADOS.	VECINDAD.
Astucia.....	Aceveda.	D. José Salgado.	Madrid.
San Antonio.....	Id.	Meliton Gonzalez.	Horcajo.
Santiago.....	Id.	D. Máximo Martinez, abogado.	Madrid.
Felicidad.....	Id.	Id.	Id.
S. Sebastian.....	Id.	Id.	Id.
Buena Dicha.....	Id.	D. José Ballesteros.	Aceveda.
Americana.....	Roblegordo.	D. Pelayo Remon.	Madrid.
Santa Adelaida.....	Id.	D. Mariano Cereza.	Id., Alcalá núm. 1.
Carolina.....	Id.	D. José Azopardo.	Madrid.
Santa Ana.....	Id.	D. Atanasio Sanz.	Roblegordo.
Resurreccion.....	Torrelaguna.	D. Ramon de Castro.	Reduña.
Magdalena.....	Colmenar de Arroyo.	D. Gregorio Resinas.	Colmenar de Arroyo.
S. Pablo.....	Id.	D. Blas Maria Ballesteros.	Madrid.
La Princesa.....	Id.	Balbiño Hernandez.	Colmenar de Arroyo.
Santa Gertrudis.....	Id.	D. Luis Hernandez.	Id.
Dolores.....	Id.	D. José Puig y Latre.	Madrid, Aduana 5.
Segunda Suerte.....	Vustarviejo.	D. Benito Oribe.	Madrid.
Indiana.....	Id.	D. Pio Mariano de Goya.	Id., Alcalá 39.
Soledad.....	Id.	Agustin Navacerrada.	Bustarviejo.
Descuidados.....	Gargantilla.	D. Manuel Iglesia.	Gargantilla.
S. Benito.....	Id.	D. Antonio Perez.	Madrid.
Virgen del Carmen.....	Id.	D. Juan Francisco Pinilla.	Id., empleado.
Astrea.....	Id.	D. Miguel Felix.	Madrid, Flora 3.
Los Manolos.....	Id.	D. Lotario Castelain.	Madrid.
La Juno.....	Id.	Cándido Lucio.	Gargantilla.
Descuido.....	Id.	D. José Mecet.	Madrid, Jacomet. 23.
Ramoncito.....	Id.	D. Ramon Aillon, empleado.	Id.
S. Francisco.....	Id.	D. Francisco Madrid Davila.	Id., abogado.
S. Andres.....	Id.	D. Basilio Mata.	Id., sombrerero.
Cuatro de noviembre.....	Id.	Id.	Id.
S. Isabel.....	Id.	D. Cecilio Manuel Pinilla.	Id., del comercio.
Iberia.....	Montejo.	D. Manuel Corouel.	Torrelaguna.
S. Diego.....	Id.	D. Pio Mariano de Goya.	Madrid, Alcalá 30.
Los Inocentes.....	Id.	D. Eusebio del Arco.	Madrid.
Santa Filomena.....	Id.	D. Martin Hernandez.	Montejo.
La Oculta.....	Id.	D. Andres Robledo.	Buitrago.
Santa Agueda.....	Id.	D. Francisco Llovet.	Madrid, evanista.
La Patrocinio.....	Id.	D. Angel de la Garma.	Madrid, del comercio.
Venus.....	Id.	D. Jaime Yusta.	Id.
La Gitana.....	Id.	D. José Serranlloja.	Montejo.
S. Juan Bautista.....	Id.	D. Felix Udseta.	Madrid, del comercio.
Buena Dicha.....	Id.	D. Juan del Arco.	Id.
La Picada.....	Id.	D. Eusebio Maria Gonzalez.	Buitrago.
Perezosa.....	Id.	Francisco Lobo.	Id.
Segunda Suerte.....	Id.	D. Miguel Bos.	Montejo.
S. Luis.....	Paredes.	D. Pedro Esteban Gorriz.	Madrid.
S. José.....	Id.	Doña Josefa Malo.	Madrid, Rubio 18.
Mosca Minera.....	Berzosa.	D. Matias Sanz.	Madrid.
Jesus y Maria.....	Alameda del Valle.	Mariano Pastor.	Lozoya.
Culebra.....	Id. y Torrelaguna.	D. Antonio Cabrera.	Madrid.
Nuestra Señora del Olvido.....	Oteruelo y Alameda.	Mariano Pastor.	Lozoya.
Pozo de Anibal.....	Oteruelo.	Id.	Id.
La Madre y el hijo.....	Id.	Id.	Id.
La Vestal.....	Pinilla de Buitrago.	D. Vicente Garcia.	Gargantilla.
Hierro de Villasayas.....	Magiron.	D. Matias Sanz.	Madrid.
Carmen.....	Robledillo.	Id.	Id.
S. Francisco (antes Teresa).....	Colmenarejo.	D. Pio Mariano Goya.	Madrid, Alcalá 30.
Eucaracion.....	Id.	Id.	Id.
Terrible.....	Id.	Id.	Id.
Palomera.....	Id.	Id.	Id.

Esperanza.....	Lozoyuela.....	D. Manuel Ruiz del Cerro.....	Madrid.....
Solitaria.....	Id.....	D. Manuel Tova.....	Navarredondo.....
Mina del Señor.....	Lozoya.....	D. Juan Castillo.....	Madrid.....
S. Salvador.....	Id.....	Luciano del Alamo.....	Lozoya.....
Los tres Reyes.....	Horcajuelo.....	D. Cándido Patamio.....	Madrid.....
Ntra. Sra. de las Angustias.....	Id.....	D. Mariano Herrero.....	Madrid, del comercio.....
Unica.....	Id.....	D. Braulio Hierro.....	Id., Gato 4.....
Nueva preciosa.....	Id.....	Id.....	Id.....
Triunfante.....	Id.....	Id.....	Id.....
Esquisita.....	Id.....	D. Jaime Lois.....	Madrid, cantero.....
S. Gregorio.....	Id.....	Id.....	Id.....
S. Jaime.....	Id.....	D. Ignacio Montes.....	Id., del comercio.....
Nuestra Sra. del Amparo.....	Id.....	D. José Gonzalez Castañeda.....	Id., abogado.....
S. José.....	Id.....	D. Domingo Garcia Pelayo.....	Id., del comercio.....
Santa Ana.....	Id.....	D. Blas Maria Ballesteros.....	Madrid, Atocha 23.....
La Asechanza.....	Id.....	Id.....	Id.....
Caralora.....	Id.....	D. Pio Mariano Goya.....	Madrid, Alcalá 39.....
S. Pablo.....	Id.....	Cosme Fernandez.....	Orcajuelo.....
Santa Tomas.....	Id.....	D. Cristobal Cano.....	Madrid, del comercio.....
Africa.....	Id.....	D. Julian Soriano.....	Id.....
Europa.....	Id.....	D. José Maria Olavide.....	Sevilla.....
Asia.....	Id.....	D. Juan José Garcia Vinuesa.....	Id.....
Amistad.....	Id.....	D. Juan Maria Gonz. Castañeda.....	Horcajuelo.....
S. Rafael.....	Id.....	D. Manuel Herrera.....	Sevilla.....
Emilce.....	Id.....	D. Matias Guerra.....	Madrid, Ave-Maria 23.....
Aventurera.....	Colmenar viejo.....	D. Alejandro Gutierrez.....	Colmenar viejo.....
Santa Adelaida.....	Id.....	D. Andres Juan Garcia.....	Madrid, Toledo 2.....
Purissima Concepcion.....	Miraflores de la Sierra.....	D. José Puig v Latre.....	Id., Aduana 5.....
Constelacion.....	La Cabrera.....	José Maria Lobo.....	Buitrago.....
El Crisol.....	Madarcos.....	D. Joaquin de Hysern.....	Madrid.....
La Tabla Redonda.....	Id.....	Id.....	Id.....
La Barrera de Hierro.....	Id.....	D. Juan Maria Pose y Campo.....	Id.....
Fraguas de Vulcano.....	Id.....	Victor Chinchon.....	Pedrezuela.....
Joven Emilia.....	S. Agustin.....	D. Benito Vazquez.....	Madrid, manguitero.....
Carolina.....	Id.....	D. Matias Sanz.....	Paredes.....
El Centro.....	Buitrago.....	D. Antonio Gonzalez.....	Id., del comercio.....
Rosita.....	Navarredonda.....	D. Matias Ampuero.....	Id.....
Solitaria.....	Valdemanco.....	D. Luis Hernandez.....	Colmenar del Arroyo.....
Virgen de Navahonda.....	Fresnedilla.....	Id.....	Id.....
Santa Ana.....	Id.....	D. Vicente Sampayo.....	Madrid, Mayor 104.....
S. Bartolomé.....	Id.....	D. Bernardo Peso.....	Id., Silva 28.....
S. Rogelio.....	Pedrezuela.....	D. Francisco Salater.....	Torrelaguna.....
Ntra. Sra. de los Remedios.....	Guadalix.....	D. Manuel Ambrosio y Arjona.....	Madrid, del comercio.....
La Oriental.....	Id.....	D. Manuel Ceserino Viejo.....	Id.....
La Verdadera.....	Id.....	D. Ramon Toledo.....	Id., Corr. de S. Pablo 12.....
S. Antonio.....	Id.....	D. Pedro Tapia.....	Madrid, evanista.....
S. Bartolomé.....	Navacerrada.....	D. Miguel Manchon.....	Id.....
S. Miguel.....	Id.....	D. José Gonzalez Bobela.....	Alpedrete.....
La Esperanza.....	Collado medianero.....	D. Pio Mariano de Goya.....	Madrid, Alcalá 39.....
La Trinidad.....	Collado Vallalva.....		

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.
 Madrid 19 de diciembre de 1854.—Luis Sagasti.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

La Excm. Diputación provincial se ha servido autorizar al ayuntamiento de Meco para arrendar por un año la venta de su jurisdicción, sita en el camino Real de Madrid á Guadalajara, y el ayuntamiento ha acordado se verifique la subasta el día 30 de diciembre corriente y 7 de enero del año próximo venidero

en la sala consistorial de la misma de diez á doce su mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto. Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Trigo..... de 41 á 47 rs. val. 2
 Cebada..... de 17 á 18 1/2 rs. val. 1
 Algarrobas.. de á 29 rs. val. 1
 Madrid 21 de diciembre de 1854.